

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDIA

DECRETO N°: 1696

EN CONCON, 29 JUL 2015

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

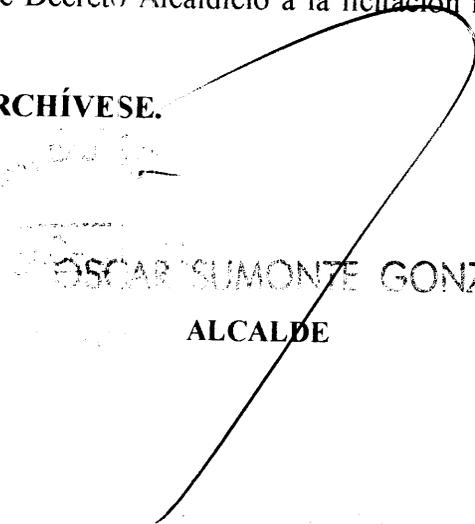
- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880.
- C. La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- D. Solicitud de Pedido, N° 574 del 27 de Julio de 2015
- E. Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas adjuntas.
- F. Teniendo presente que los artículos requeridos, no se encuentran en Convenio Marco.
- G. El decreto presupuestario N° 23, de fecha 24 de diciembre de 2014 que aprueba como actividad municipal la actividad "Show Infantil, Tus Derechos Tu Concón"

DECRETO:

1. **LICITESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, los bienes requeridos en la solicitud de pedido, N° 547 del 27 de Julio de 2015, según se indica a continuación:
 - 1000 Unidades de jugo néctar manzana tetra 200
 - 1000 Unidades de fruta manzana fuji
 - 1000 Unidades de galleta mini, palmeritas 40 grs o equivalente en calidad
 - 1000 Unidades de barra de cereal 20 grs
 - 1000 Unidades de oblea bañada de chocolate tipo super 8 o equivalente en calidad
 - 5000 Unidades de dulces con azúcar tipo frugelé o equivalente en calidad
 - 1000 Unidades de biscocho sabor vainilla tipo ravita o equivalente en calidad
 - 1000 Unidades de dulce Koyak o similar en calidad en distintos sabores
2. **APRUÉBESE**, las especificaciones técnicas y bases administrativas.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente.
4. **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Público.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**




MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

OSG/MLEG/AVC/snr

Distribución:

1. Secretaría Municipal
 2. Control Interno
 3. DIDECO
 4. Administración y Finanzas
- c.c. Adquisiciones

| | | |
|-----------------|---------|----------|
| Control Interno | Compras | Finanzas |
| | | |
| | | |